



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-966-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RÍOS

Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion convenio particular de practicas educativas vocacionales ocupacionales Rios Sofia Carolina Escuela 11

A: Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Raquel Alejandra Gorostiaga (SDA#SIA), Francis Jacob (SDA#SIA), Noemi Delia Borselli (SC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Particular de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales, suscripto entre la Municipalidad de Crespo, la Escuela de Educación Integral N° 11 “Remedios Escalada de San Martín”, la estudiante de la institución Sofía Carolina RÍOS, y su tutora María Cristina RÍOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco del Convenio Marco de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales, celebrado entre la Escuela de Educación Integral N° 11, y la Municipalidad de Crespo.

Que el Convenio Particular, tiene por objeto permitir a la alumna de la Institución, a realizar tareas de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales, no rentadas, en dependencias de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Convenio Particular de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales, celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio Cerutti; la Escuela de Educación Integral N° 11 “Remedios Escalada de San Martín”, representada por Melisa Jacob; la estudiante Sofía Carolina Ríos, D.N.I. N° 44.035.136, y su tutora María Cristina Ríos, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Ambiente, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.09.28 12:35:05 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.30 12:34:32 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia